ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2024

Señores:
Municipio de Briceño

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-008-2024 OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA"

Yo **JOSÉ RAÚL ANGEL PINILLA** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-008-2024, hacemos la siguiente propuesta para la "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA", y en caso de que nos sea aceptada por el municipio de Briceño, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. 3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Briceño considere necesarios **Bogotá D.C. – Calle 2ª # 86ª -12, 3108126056, 3212550003, record.lcitaciones@gmail.com**
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Briceño facilitó de manera

adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación publica, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

12. Que a solicitud del municipio de Briceño me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.

13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Briceño por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de Briceño y que manifiesto aceptar en su totalidad.

14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

15. Que el valor de la propuesta es de: **SIETE MILLONES SIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (7.190.000)**

16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de 1 DÍA CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación. 18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.

19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de Briceño.

20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ **N/A** _____ según las siguientes normas: _____

22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

25. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.

26. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación
27. No. Póliza de seriedad de propuesta: _____**N/A**_____
Valor Asegurado: $____ **N/A** _____ Moneda Corriente Compañía Aseguradora: _____ Recibo de Pago de la Prima No. _____ **N/A** _____ y fecha: _____ **N/A** _____
28. Que, si se nos adjudica el contrato de prestación de servicios, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.
29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
30. Que autorizo a el municipio de Briceño, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico record.licitaciones@gmail.com emitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL ANGEL PINILLA
C.C. 80.158.699 DE Bogotá D.C.
RECORD EVENTS

ANEXO No. 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, Bogotá D.C. de 05 de marzo de 2024

Señores

ALCALDE DE BRICEÑO
Calle 5 Nro. 6-41
Briceño-Boyacá

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-008-2024

OBJETO: "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA".**

El suscrito declara que:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI _NO x me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal a	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal b	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal c	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal d	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal e	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal f	¿Es servidor público?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal g	Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		x
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal h	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación?		x

Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal i	• Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? • La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	• ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? • En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? • La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal a	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal b	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d	• Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? • ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		X
Ley 80 de 1993 art.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio,		X

8° Núm. 2° literal f adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? • ¿Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		X
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	• ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	• ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? • Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		X
OBSERVACIONES:	*"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*		

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.

.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.

.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.

.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.

.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,

.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano

.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.

.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Dado en el Municipio de BOGOTÁ D.C. a los 05 del mes MARZO de 2024_

Atentamente:

FIRMA

Escriba el texto aquí

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

ANEXO 4

ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA

Municipio, Bogotá D.C. de 05 de marzo de 2024

Señores

ALCALDIA DE BRICEÑO
Calle 5 Nro. 6-41
Briceño-Boyacá

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-008-2024

OBJETO: "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA".**

Yo JOSE RAUL ANGEL PINILLA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Bogotá D.C., declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:

_ FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSE RAUL ANGEL PINILLA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSE RAUL ANGEL PINILLA
NIT: 80.158.699 de Bogotá D.C.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80.158.699 de Bogotá D.C.
CIUDAD: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: TELÉFONO: 3108126056

ANEXO 7
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo

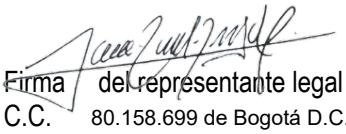
y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en el municipio de Briceño, a los 05 días del mes de 03 de 2024.

Ciudad : Bogotá D.C.
Dirección : Calle 2a # 86a 12
Teléfono(s) : 3108126056
Fax :
E-mail : record.licitaciones@gmail.com

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente : JOSE RAUL ANGEL PINILLA
Nombre del representante legal : JOSE RAUL ANGEL PINILLA
Documento de identificación : 80.158.699 de Bogotá D.C.



Firma del representante legal : Escriba el texto aquí
C.C. 80.158.699 de Bogotá D.C.

ANEXO 8.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS

Bogotá D.C. 05 DE MARZO DE 2024

Señores:
MUNICIPIO DE BRICEÑO

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-008-2024

OBJETO: "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA**"

Por medio de este documento **JOSÉ RAÚL ANGEL PINILLA** en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en los estudios previos "Presupuesto Oficial" y del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el municipio de Briceño a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	MARCA DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR
1	SOUVENIR. Mug personalizado con chocolates y tarjeta personalizada	Unidad	500	SOUVENIR. Mug personalizado con chocolates y tarjeta personalizada	NACIONAL
2	REFRIGERIO Torta tipo ponque con decoracion alusiva al dia de la mujer (Porción de 150 gr) y copa de vino espumoso (incluye elementos para servir y disponer el sitio)	Unidad	500	REFRIGERIO Torta tipo ponque con decoracion alusiva al dia de la mujer (Porción de 150 gr) y copa de vino espumoso (incluye elementos para servir y disponer el sitio)	NACIONAL
3	DECORACIÓN. Urbano: Organizar y decorar tarima de 4x4 con arcos de bombas infladas con aire, letrero en mirellas (en los postes) Incluye transporte hasta el lugar del evento, instalación y desinstalación.	Unidad	1	DECORACIÓN. Urbano: Organizar y decorar tarima de 4x4 con arcos de bombas infladas con aire, letrero en mirellas (en los postes) Incluye transporte hasta el lugar del evento, instalación y desinstalación.	NACIONAL

La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo .

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.
Cordialmente,

JOSÉ RAÚL ANGEL PINILLA

C.C. 80.158.699 DE Bogotá D.C.
RECORD EVENTS

ANEXO 9
CARTA DE COMPROMISO COMPRAS LOCALES

Municipio, Bogotá D.C. de 05 de marzo de de 2024

Ciudad y Fecha

Señores:
Municipio de Briceño

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MB-MC-004-2024

OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA.**

Yo JOSE RAUL ANGEL PINILLA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Bogotá D.C., declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ En caso de ser favorecido en el presente proceso me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral COMPRAS LOCALES y daré pleno cumplimiento a lo estipulado en el decreto 248 de 2021.

- ✓ Que para tal efecto el proponente deberá señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje que proponga para las compras locales que realizará en la ejecución del contrato.

- ✓ Con la advertencia que el proponente deberá prestar fiel observancia del fin perseguido con las compras locales, esto es acreditar ante el interventor y/o supervisor del contrato, que dichas compras locales serán realizadas cubriendo la totalidad de las zonas que serán objeto del presente proceso de selección.

COMPRAS LOCALES	CUMPLE
Mínimo el 30%	31%

- ✓ Marque con una x el porcentaje ofrecido

Atentamente:

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSE RAUL ANGEL PINILLA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSE RAUL ANGEL PINILLA
NIT: 80.158.699 de Bogotá D.C.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80.158.699 de Bogotá D.C.
CIUDAD: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: TELÉFONO: Calle 2a # 86a 12

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha Bogotá D.C. 05 de marzo de 2024

Señores:
Municipio de Briceño
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. MB-INV-008-2024

OBJETO: **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA"**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realizar:

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SOUVENIR. Mug personalizado con chocolates y tarjeta personalizada	500	10.500	5.250.000
2	REFRIGERIO Torta tipo ponque con decoracion alusiva al dia de la mujer (Porción de 150 gr) y copa de vino espumoso (incluye elementos para servir y disponer el sitio)	500	2.900	1.450.000
3	DECORACIÓN. Urbano: Organizar y decorar tarima de 4x4 con arcos de bombas infladas con aire, letrero en mirellas (en los postes) Incluye transporte hasta el lugar del evento, instalación y desinstalación.	1	490.000	490.000

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL **PESOS ($** 7.190.000 **) M/CTE**.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los

costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.
Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).
Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXXXXXX.00) que se ejecutarán como monto agotable, según las necesidades y cantidades que defina la entidad de acuerdo a los valores unitarios ofertados, de otra parte, se tuvieron en cuenta, como base, los precios unitarios por ítems, según cotizaciones presentadas y análisis del sector soporte de este estudio previo.

NOTA 1. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

NOTA 2. Los elementos se ejecutarán y entregarán a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

NOTA 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad adjudicará hasta el valor total del presupuesto oficial

Ciudad : BOGOTÁ D.C.
Dirección : Calle 2a # 86a 12
Teléfono(s) : 3108126056
Fax :
E-mail : record.licitaciones@gmail.com

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente : JOSE RAUL ANGEL PINILLA
Nombre del representante legal : JOSE RAUL ANGEL PINILLA
Documento de identificación : 80.158.699 de Bogotá D.C.

Firma del representante legal :
C.C. 80.158.699 de Bogotá D.C.

PLUSMARKET

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PLUSMARKET SAS
NIT 900.007.986-3

CERTIFICA QUE:

La empresa **JOSE RAUL ANGEL PINILLA** como persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No 80.158.699 celebró con nosotros el Contrato No. 281-2021, con las siguientes especificaciones:

CONTRATO No.	**281-2021**
CONTRATISTA:	JOSE RAUL ANGEL PINILLA
OBJETO:	"APOYO LOGISTICO, ALQUILER DE SONIDO EN CAMPO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTA DE FIN DE AÑO DE PLUSMARKET S.A.S."
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
FECHA DE INICIO:	17 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	18 DE DICIEMBRE DE 2021
DURACION DEL CONTRATO:	2 DÍAS
CALIDAD DE LOS BIENES:	EXCELENTE
CUMPLIMIENTO:	EXCELENTE

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente

Edwin Ferney Gómez Rivera
CC. 79.994.613
Contacto: 300 4447777
Representante Legal
PLUSMARKET SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 281 DE 2021 SUSCRITO PLUSMARKET S.A.S. Y

JOSE RAUL ANGEL PINILLA

CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL	PLUSMARKET SAS
NIT	900.007.986-3
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FERNEY GÓMEZ RIVERA
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	JOSE RAUL ANGEL PINILLA
C.C.	80.158.699
PERSONA NATURAL	JOSE RAUL ANGEL PINILLA

Entre los suscritos a saber: **PLUSMARKET S.A.S.** , identificada con NIT. 900.007.986-3, Representada Legalmente por el Señor **EDWIN FERNEY GÓMEZ RIVERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.994.613, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **JOSE RAUL ANGEL PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°80.158.699, mayor de edad, , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto **"APOYO LÓGISTICO, ALQUILER DE SONIDO EN CAMPO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTA DE FIN DE AÑO DE PLUSMARKET S.A.S"** PARÁGRAFO: Queda entendido que EL CONTRATISTA acatará las órdenes que le sean impartidas específicamente en cuanto al período de tiempo de la logística.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Constituyen obligaciones del CONTRATISTA:

1) Prestar el servicio al CONTRATANTE los cuales se encuentran descritos en la oferta ofrecida y cualesquiera otros servicios y/o productos adicionales que se acuerden por escrito entre las partes, y en los plazos establecidos para tal fin que establezca el CONTRATANTE.

2) Prestar el servicio al CONTRATANTE el tiempo pactado en la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato.

3) Anexar los documentos requeridos para el pago como cuenta de cobro, parafiscales y los pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes:

1) El CONTRATISTA se obliga a adquirir los servicios prestados por el CONTRATANTE
2) Realizar los pagos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos el valor del presente Contrato es la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.400.000)**, el pago se realizará al cumplimiento total de la prestación delservicio.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN. El presente Contrato de Prestación de Servicio tendrá una duración desde el diecisiete (17) de diciembre hasta el dieciocho (18) de diciembre del año 2021.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, **PLUSMARKET S.A.S** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual **PLUSMARKET S.A.S**, tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a **PLUSMARKET S.A.S** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **PLUSMARKET S.A.S** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante un proceso ordinario toda vez que le presente contrato presta merito ejecutivo. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil

CLÁUSULA SÉPTIMA - CESIÓN. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTACIÓN. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generarán en ningún caso; vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONTRATANTE para representar al CONTRATISTA a ningún título. El CONTRATANTE manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil, laboral o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de compra-venta de algunos de los mismos productos con el CONTRATISTA, con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al CONTRATISTA ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución en la Ley, tales como la conciliación, amigable, composición y transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes.

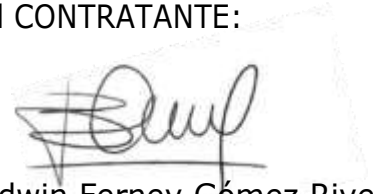
En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PLUSMARKET

COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Espéctaculo en vivo con orquesta de 6 voces, la orquesta debe tener enfoque en música colombiana, andina, carranguera, cumbia, bullerengue y el porro, las canciones serán acordadas con el supervisor del contrato	2 días	$ 2.200.000	$ 4.400.000
Desayuno tipo Gourmet, el menú sera acordado con el supervisor del contrato	200	$ 15.000	$ 3.000.000
Material de merchandisig comprendidos en: Gorras, esferos, sombrillas, mugs y llaveros	Global	$ 5.000.000	$ 5.000.000
VALOR TOTAL			**$ 12.400.000**

El CONTRATANTE:



Edwin Ferney Gómez Rivera
CC. 79.994.613
Contacto: 300 4447777
Representante Legal
PLUSMARKET SAS

EL CONTRATISTA:



José Raúl Ángel Pinilla
C.C. 80.158.699
Contacto: 3108126056
Persona Natural
JOSE RAUL ANGEL PINILLA

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINSITRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMAMARCA.

HACE CONSTAR:

Que, revisados los archivos de la Alcaldía Municipal de Ubaque Cundinamarca, se pudo establecer que el Municipio ha suscrito contrato **IPMC-2022-069** con el señor: **JOSE RAUL ANGEL PINILLA,** Identificado Con Cedula De Ciudadanía 80.158.699 De Bogotá , así:

No. CONTRATO:	**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-2022-069**
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE UBAQUE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL II SEMANA CULTURAL VIDA Y ARTE UBAQUENSE Y XVII FIESTA DEL CAMPESINO"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE UBAQUE
VALOR INICIAL:	($ 14.500.000)
VALOR ADICIÓN:	$ - 0 -
FECHAS DE PRORROGA	NO
VALOR TOTAL:	($ 14.500.000)
DURACIÓN:	TRES (03) DIAS
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2.022
FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RECIBO FINA:	VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2022
ESTADO:	PENDIENTE DE LIQUIDAR
FECHA DE LIQUIDACIÓN	PENDIENTE DE LIQUIDAR

Expedida en UBAQUE Cundinamarca, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), a solicitud del representante legal.

LUZ ADRIANA HERRERA VARELA
Secretaria Administrativa y de Gobierno

Proyecto: Candelaria Mora/tecnóloga Asistente Administrativo

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA N.º IPMC-2022-069

Ubaque, 20 de octubre de 2022.

Señor:
JOSE RAUL ANGEL PINILLA.
C.C. N.º 80.158.699 de Bogotá.
Teléfono: 3108126056-3212550003.
Dirección: Carrera 82ª N.º 6-37 Bogotá D.C.
Correo: record.licitaciones@gmail.com.

REFERENCIA: Comunicación de la aceptación de la oferta, proceso de **Invitación Pública De Mínima Cuantía N.º IPMC-2022-069.**

El Municipio de Ubaque-Cundinamarca le informa que su oferta para el proceso de invitación publica de mínima cuantía N.º **IPMC-2022-069** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE UBAQUE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL II SEMANA CULTURAL VIDA Y ARTE UBAQUENSE Y XVII FIESTA DEL CAMPESINO".** Fue aceptada de forma expresa e incondicional por el Municipio, de conformidad con las condiciones establecidas en los Estudios Previos e Invitación Pública N.º IPMC-2022-069.

De igual forma le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

VALOR: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.550.000) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto de contratación son los que se relacionan en las especificaciones técnicas de los estudios previos e invitación y propuesta presentada por el oferente.

Elaboró y Proyectó: Neider Duvan Herrera/ Contratista de Apoyo área Contratación
Revisó: Luz Adriana Herrera Varela/ Secretaria Administrativa y de Gobierno
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaría Administrativa y de Gobierno
Nombre del Archivo: Comunicación de Aceptación de Oferta

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	RECORD EVENTS	
			Vr. Uni	Vr Total
1	EFECTIVOS 4 cabinas Line Array 1.500Watts RMS Cada una,2 cabinas B52 full rango de 900 watts cada una con doble parlante de 15 Pulgadas, 1 Bajo KLA218 DSP con doble parlante de 18 Pulgadas de 2.800Watts RMS, 2 Bajos de 15" total 4.000 watts, 2 Monitores de 15 pulgadas Beta 3 de 800Watts, 1 Consola de 24/2 canales, 1 cerebro procesador driver rack pa2 de audio , 1 set de micrófonos alámbricos X12, 1 set de micrófonos inalámbricos X4, 1 Controlador unidad dj, 1 computador portátil, 1 Rack de procesos, 1Ecualizador grafico 15 banda, 1 Planta de sonido VLP 1500, 1 Distro de energía, 1 Parcial de 36 metros, 10 bases de micrófonos, 2 cajas de paso activas, 32 Cables XLR para interconexiones, 1 Puente en truss de 6 metros con elevadores tipo Yina, 2 Bumpers de colgado Array con eslingas y cadena, 1 Operario de sonido,1 Ingeniero de sonido y 1 maestro de ceremonia	4 DÍAS	$ 1.300.000	$ 5.200.000
2	Kit de refrigerios conformado por 1 un vaso de jugo natural (fresa, mora o mango) 9 onzas, 1 sándwich; conformado por tajadas de pan, jamón y queso)	1500 Unidades	$5.000	$7.500.0000
3	Decoración de tarima con globos de colores institucionales.	1 Unidades	$1.350.000	1.350.000
4	Placa en base de madera de 23cm de alta por 18cm de ancha enmarcando la lámina con la leyenda en fondo plateado y letras negras con fuente "Perpetua" coronada con el escudo a color. El diseño será entregado por la Alcaldía Municipal	10 Unidades	$50.000	$500.000
TOTAL			**14.550.000**	

Elaboró y Proyectó: Neider Duvan Herrera/ Contratista de Apoyo área Contratación
Revisó: Luz Adriana Herrera Varela/ Secretaria Administrativa y de Gobierno
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaría Administrativa y de Gobierno
Nombre del Archivo: Comunicación de Aceptación de Oferta

PLAZO: El plazo de ejecución será **DEL 20 AL 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, contados a partir de la firma del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, con el lleno de los requisitos legales señalados para el efecto por la ley 80 de 1993, sin perjuicio de garantizar el cumplimiento del contrato por los medios establecidos en los artículos 14 a 17 de dicha ley.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Ubaque pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación. Para el efecto, el contratista deberá presentar al finalizar la actividad y entrega de los informes, planillas firmadas, material fotográfico, video requeridos por el supervisor del contrato, un informe para la alcaldía de Ubaque Cundinamarca.

NOTA 1: La administración municipal a través del supervisor del contrato verificará el pago de la seguridad social, parafiscalidad y el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC y del MUNICIPIO DE UBAQUE y a las fechas de pago establecido, lo cual no generará intereses moratorios. EL MUNICIPIO DE UBAQUE sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 4: PARA PERSONAS DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informe con la descripción de las actividades ejecutadas y evidencias fotográficas.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se efectuaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000560 de los Rubros: 2.3.2.02.02.009.3301.1603.3301122.0101.9021 Denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: 9021- CONVENIOS DEPARTAMENTALES, 2.3.2.02.02.006.3301.1603.3301122.0101.9021 Denominado: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua FUENTE: 9021- CONVENIOS DEPARTAMENTALES, 2.3.2.02.01.004.3301.1603.3301122.0101.9021 Denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales

Elaboró y Proyectó: Neider Duvan Herrera/ Contratista de Apoyo área Contratación
Revisó: Luz Adriana Herrera Varela/ Secretaria Administrativa y de Gobierno
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaría Administrativa y de Gobierno
Nombre del Archivo: Comunicación de Aceptación de Oferta

FUENTE: 9021- CONVENIOS DEPARTAMENTALES; del 13 de octubre de 2022.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL**, quien será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos y las establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la alcaldía municipal.

El supervisor se podrá contactar en: celular 3114830949 y al correo electrónico secretariadesarrollo@ubaque-cundinamarca.gov.co

GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece lo siguiente:

"DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (…)

(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)"

De acuerdo con la norma antes transcrita, la administración considera que de acuerdo con la forma de pagó no se requiere solicitar garantías.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del contrato el Municipio dará lugar a la aplicabilidad de lo establecido en el art 86 de la Ley 1474.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por el incumplimiento a las obligaciones que contrae, la que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno.

(Firma en Original)
AÍDA LILIANA VELÁSQUEZ PARDO
Alcaldesa Municipal

Elaboró y Proyectó: Neider Duvan Herrera/ Contratista de Apoyo área Contratación
Revisó: Luz Adriana Herrera Varela/ Secretaria Administrativa y de Gobierno
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaría Administrativa y de Gobierno
Nombre del Archivo: Comunicación de Aceptación de Oferta

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA Nº. IPMC-2022-069**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBAQUE NIT:800.095.568-0
CONTRATISTA	**JOSÉ RAUL ANGEL PINILLA**
CÉDULA:	**80.158.699 BOGOTÁ D.C.**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE UBAQUE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL II SEMANA CULTURAL VIDA Y ARTE UBAQUENSE Y XVII FIESTA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA".
VALOR TOTAL DE CONTRATO	**CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.550.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (04) DÍAS**
FECHA ACTA DE INICIO	OCTUBRE 20 DE 2022
FECHA TERMINACION	OCTUBRE 23 DE 2022

En Ubaque Cundinamarca, se reunieron en la Alcaldía Municipal: **AÍDA LILINANA VELÁSQUEZ PARDO,** en su calidad de Alcaldesa Municipal y la ordenadora del gasto; **LEIDY ALEXANDRA CASTILLO GONZÁLEZ,** Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano y Cultural, en calidad de Supervisora y el señor **JOSÉ RAUL ÁNGEL PINILLA,** identificado con cédula de ciudadanía **C.C 80.158.699** de Bogotá, en calidad de contratista, con el fin de proceder a la liquidación de mutuo acuerdo al presente Contrato de mínima cuantía.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)
N/A	N/A

ADICIONES

ADICION No.	FECHA	VALOR

N/A	N/A	N7A

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL	$14.550.000
VALOR ADICION No. 1	$0
VALOR EJECUTADO	$14.550.000
CANCELADOS CON EGRESO	
TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO:	$14.550.000
VALOR SIN EJECUTAR:	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0

PAGOS	COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR
1	2022000933	30/11/2022	$14.550.000
TOTAL PAGADO			$14.550.000

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar y terminar de común acuerdo el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-2022-069,** celebrado entre el Municipio y **JOSÉ RAUL ÁNGEL PINILLA,** identificado con cédula de ciudadanía **C.C 80.158.699** de Bogotá.

CLAUSULA SÉGUNDA: Las partes ratifican que al contratista: **JOSÉ RAUL ÁNGEL PINILLA,** identificado con cédula de ciudadanía **C.C 80.158.699** de Bogotá, el Municipio no le adeuda valor alguno por lo cual se encuentra a paz y salvo con el contratista, de acuerdo a los términos de ejecución del contrato, las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a PAZ Y SALVO por tal concepto.

CLAUSULA TERCERA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente por parte de los intervinientes en el contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 19 días de enero de 2023.

JOSÉ RAUL ÁNGEL PINILLA
C.C 80.158.699 de Bogotá.
Contratista

Alexandra Castillo Gonzalez.
LEIDY ALEXANDRA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Humano y Cultural
Supervisora

AÍDA LILIANA VELÁSQUEZ PARDO
Alcaldesa Municipal

Proyectó y Elaboró: Inés Vanegas / Coordinador de Cultura y Turismo
Revisó: Leidy Alexandra Castillo / Secretaria de Desarrollo Humano y Cultural
GESTION DOCUMENTAL
Archivo digitalizado: Acta liquidación 2022.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-21, 10:52:49 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1061621110

Periodo Cotización: enero de 2024 **Periodo Servicio:** enero de 2024

PAGADO 20/02/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE RAUL ANGEL PINILLA		
Documento	CC80158699	**Dirección**	CL 2A #86 A - 12 CLL 2A 86A12
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2804825
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 80158699 | JOSE RAUL ANGEL PINILLA | 57 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (231001) COLFONDOS | $ 1.300.000 | $ 208.000 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 1.300.000 | $ 162.500 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 377.300 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300	$ 0	$ 377.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE RAUL ANGEL PINILLA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80158699, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	RAUL
Primer Apellido:	ANGEL
Segundo Apellido:	PINILLA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80158699
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Febrero de 2024, a las 11:28:20 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2427087582020

29 DE FEBRERO DE 2024 HORA 14:45:14

AA24270875 PÁGINA: 1 DE 1

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JOSE RAUL ANGEL PINILLA
C.C. : 80.158.699
N.I.T. : 80158699-8

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01946189 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 2 A NO. 86A-12
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : RECORDEVENTS@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 2 A NO. 86A-12
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: RECORDEVENTS@YAHOO.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE FEBRERO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$15,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO. 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 7420 ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA. 5621 CATERING PARA EVENTOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 162212990 , con fecha de apertura 26 de Septiembre de 2008 , de la cual es titular:

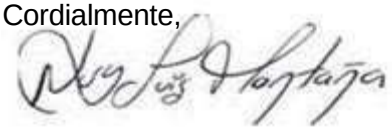
El (la) señor(a): JOSE RAUL ANGEL PINILLA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 80.158.699

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de Febrero de 2024.

Cordialmente,



Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240803027

PIB
23:53:53

Bogotá DC, 05 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE RAUL ANGEL PINILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80158699:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de febrero de 2024, a las 23:55:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80158699
Código de Verificación	80158699240205235551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2024 11:56:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80158699 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84332638** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:57:33 PM horas del 05/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80158699**
Apellidos y Nombres: **ANGEL PINILLA JOSE RAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80158699 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/02/2024 12:08 AM

Código Verificación: **MPG1WDT5E8**

Válida hasta: **29/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983861794

(415)7707212489984(8020) 000001498386179 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 5 8 6 9 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	80158699	2000 02 16

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGEL	PINILLA	JOSE	RAUL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CLL 2 A N 86 A 12

42. Correo electrónico: RECORDEVENTS@YAHOO.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 1 2 6 0 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2009 01 12	8 2 3 0	2009 01 12	7 4 2 0 / 4 6 9 0	3 1 3 1	56550

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 21 / 21 : 52: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANGEL PINILLA JOSE RAUL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO